

NUM. 18.

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 6 DE MAYO

DE 1777.

VARSOVIA 2 DE ABRIL.

T Res edictos firmados por el Rey á consulta de su Consejo acreditan el zelo con que este Monarca promueve la felicidad de sus vasallos como asimismo la utilidad de dicho Tribunal, cuyas facultades han sido tan censuradas. En el 1º se manda á todos los Juzgados de *Polonia* y *Lituania* den puntual cuenta al Departamento, ó Sala de Justicia de su modo de proceder en la administracion de ella, y escusen toda interpretacion arbitraria de las leyes, acudiendo en los casos que esté obscuro su sentido al Consejo en quien reside solo el derecho de interpretarlas segun lo dispuesto por la última Dieta. En el 2º previene á los Magistrados de los pueblos remitan á la Sala de Policía una declaracion de sus rentas y gastos para proceder con conocimiento á la distribucion de caudales invirttiendolos con utilidad de los mismos vecindarios. En el 3º se establece que en las Ciudades de Rea-lengo se arrienden los derechos sobre los licores al mejor postor natural del país, ó en defecto de éstos á un extranjero, y que su producto se emplee en restablecer los pueblos al pie floreciente en que estubieron. La Junta del tesoro trata de rematar el arriendo del tabaco y de cargar impuestos sobre el café, azucar y otros frutos. Uno de los objetos principales que podrían dar motivo á la próxima convocacion de otra Dieta sería esta necesidad de establecer nuevos impuestos para atender á vários gastos casi indispensables, qual sería entre otros el de enviar Ministros á las Cortes de *Europa*; pues hasta ahora la *Polonia* fiandose demasiado en sí misma se ha descuidado en contraher alianzas y en cultivar por medio de Embaxadores y negociaciones la amistad de otras Potencias á fin de tenerlas favorables y dispuestas á mirar por sus intereses. Se observa gran movimiento en las tropas *Austriacas* hácia la *Galicia* y la *Rusia roxa*; pues se véa desfilár muchos Regimientos de *Hungria* y no cesan las levas.

Viena 12 de Abril.

A Tenta siempre la Emperatriz Reina á quanto puede contribuir á
la

la felicidad de sus vasallos, y persuadida de que ningun asunto merece tanto su desvelo como el establecimiento de nuevos Colegios para la educacion de la juventud, se ha dignado de conceder su soberana aprobacion á un plan que será monumento eterno de su munificencia. En su consecuencia se abrirán casas de pension en todas las Ciudades principales, como *Bruselas*, *Amberes*, *Gante*, *Bruges*, *Namur*, *Luxemburgo* y *Ruremonda*, donde hasta ahora no las habia; sirviendo de modelo para su arreglo el Colegio *Teresiano* de *Viena*. Además de esto se fundarán Colegios Reales en *Ipres*, *Courtray* y otros pueblos; aumentando, perficionando y dotando los Seminarios que se hallan establecidos en *Turnay*, y *Mons*; y extendiendose tambien á todos los establecimientos de igual clase los efectos del fomento y proteccion general que está S. M. resuelta á conceder á las letras y á los que las cultivan. El primer cuidado de los Maestros será vigilar sobre la Religion y buenas costumbres, que son las principales fuentes de la felicidad pública, no descuidandose tampoco en cultivar la urbanidad, y demás virtudes del trato sociable. Quiere expresamente S. M. que la enseñanza se arregle de modo que al estudio de las buenas letras *Griegas* y *Latinas* acompañe el de las lenguas vivas, el de los elementos de la Historia, Geografía, Matemática &c. en una palabra que se emplee con la mayor utilidad posible el precioso tiempo que pasan los jóvenes en los Colegios. Y como todo el fundamento de la educacion depende principalmente del talento de los que se emplean en darla, ha pensado nuestra Soberana abrir un campo dilatado á la emulacion de los que aspiren á este difícil é importante encargo; para lo qual no excluye de la profesion literaria de la enseñanza estado ni clase alguna de personas; sino que indiferentemente serán admitidos á ella así los individuos del Clero secular y regular, como los seglares, sean ó no casados, y los estrangeros igualmente que los nacionales: pues bastará que concurran en el sugeto notoria aptitud, probedad, y luces. Ha resuelto asimismo separar los estorvos que retrahian á muchos hombres de mérito de semejante carrera: y así podrán los Profesores vivir fuera de los Colegios, cada uno en su casa ó donde mas le acomode segun su estado, genio y conveniencias; pues para el régimen interior de los Seminarios y sus alumnos se nombrará competente número de Prefectos ó Directores. Finalmente á mas del sueldo fixo que S. M. señala á los Catedráticos, gozarán algunas retribuciones de parte de los estudiantes á exemplo de lo que se practicaba en *Roma* y *Atenas*, y en los siglos de los *Medicis* y de *Carlos V.* en que tanto auge lograron las humanidades. Estas ventajas que necesariamente crecerán á proporcion así del número de discipulos, como de la fama del Colegio

y del Maestro, servirán á un mismo tiempo de estímulo y recompensa á su zelo. Para atender á este ramo con la actividad y acierto correspondiente se formará una junta baxo las órdenes de S. A. R. (el Gobernador de los *Países Baxos Austriacos*) y baxo la direccion del Príncipe de *Stharemburg* Ministro plenipotenciario; quien ha expedido ya una circular á los Obispos, Abades y Superiores de las Ordenes, á los Presidentes y Tribunales supremos de Justicia, á los Estados y Magistrados de las Provincias convidandolos á cooperar al feliz logro y cumplimiento de las sábias y benéficas disposiciones de la Emperatriz en que tanto se interesa el bien público; indicando sobre todo los sugetos mas idóneos y á proposito que se puedan hallar para el desempeño del intento.

Londres 11 de Abril.

LA Compañía de *Indias Orientales* ha recibido aviso de que los Gefes del Consejo de *Madras* habian arrestado á Milord *Pigot* su Gobernador y Superintendente, y que trataban de enviarle preso á *Inglaterra* por haber intentado restituir al *Raja* destronado la Provincia de *Tanjaor* en perjuicio del *Nabab* de *Arcote* contra la fé de los tratados. Esta novedad causó grande alboroto en las costas de *Coromandel*, y ahora se lleva toda la atencion de la Compañía, la qual vá á exâminar la conducta del citado Lord. Cuidadoso tambien el Ministerio por las resultas que podría producir semejante revolucion, ha despachado una chalupa á *Bengala* con órdenes á los Oficiales militares y Ministros civiles de aquel establecimiento sobre la conducta que deben observar en las presentes circunstancias, y dispone al mismo tiempo se armen con la posible diligencia algunas naves de guerra para reforzar la esquadra Real que se halla en aquellos parages.

Antes de ayer presentó el Lord *Suffolk* á la Cámara alta un mensaje de S. M. concebido en estos términos. = „Con harto pesar se vé „el Rey en la necesidad de manifestar el embarazo que le ocasionan „las deudas contraidas para los gastos de su casa y del Gobierno, las „quales en 5 de Enero último pasaban yá de 600⁰ libras *esterlinas*; „pero confiando en el afectuoso zelo de esta Cámara, de que tiene „tantas pruebas, no duda que contribuirá al pago de dichos atrasos, y al aumento de las rentas de la *lista civil* para proveer mejor á la decente manutencion de los expresados ramos, y al decoro y urgencias de la Corona.“ = Acompañaban á este papel copias de las cuentas relativas á los referidos objetos documentadas con varios instrumentos, cuyos rótulos se leyeron, como asimismo el cálculo de lo que hubieran producido las rentas Reales, si en lugar de conceder á S. M. una suma anual de 800⁰ libras, se hubiera proseguido en consiguarle, como antiguamente, los tributos particu-

lares, de donde hubiera redundado gran ahorro á la Nacion. =Milord *North* llevó igual mensaje á la Cámara baxa con estados formales de las deudas; y en ambas Cámaras está señalado el 16 para resolver sobre este punto. =Quando se creía que el Ministerio estubiese ya acorde sobre los fondos de que se han de pagar los reditos del nuevo empréstito indispensable para completar el subsidio de este año , se sabe que aun subsiste la misma dificultad ; por cuyo motivo han estado suspensas las deliberaciones Parlamentarias , y que entre otros arbitrios proyectados con dicho objeto uno es el de imponer 3 nuevos derechos; el 1º sobre los ladrillos regulado en 300⁰ libras anuales , el 2º sobre los criados de librea , y el último sobre los coches. El Ministro se lisonjea de que su producto alcanzará á satisfacer los intereses del empréstito no solo de este año sino de los 3 siguientes.

El famoso *Wilkes* que el año pasado no pudo conseguir el lucrativo empleo de *Chambelan* ó Recaudador de las rentas de esta Ciudad, ha renovado ahora la misma solicitud por medio de la siguiente circular dirigida á los electores de los Grémios= „Seguro por el „testimonio de mi conciencia de haber defendido siempre con vigor „la libertad de mis compatriotas igualmente que los derechos y privilegios del vecindario, me atrevo á presentarme ahora para el ministerio de *Chambelan* en la próxima eleccion. Protesto con verdad que „en los vários é importantes cargos que he exercido de Regidor , „*Cherife* , y Corregidor de esta gran Ciudad he desempeñado en todas ocasiones con exâctitud y fidelidad las obligaciones anexas á „ellos , como lo atestiguan los mismos Archivos , donde consta que „en los lances mas delicados supe mostrar mi inviolable adhesion á „la causa pública , y á las prerogativas así personales como municipales que nos distinguen y sirven de basa á nuestra seguridad. Estos honoríficos testimonios me dán mayor recomendacion que quanto yo pudiera decir. Deseo se forme juicio de mí por los hechos y „por la experiencia de muchos años. He sufrido notable detrimento „en mi salud, y mucha pérdida de resultas del destierro, prision y otras „persecuciones que me suscitaron. Me adeudé por sostener la dignidad de supremo Magistrado , sin que el sueldo de aquel empleo ni „otros emolumentos accidentales bastasen para desempeñarme ; ni „alcanza tampoco á ello mi propia renta. Ansioso, pues , de salir de „estos inescusables empeños os aseguro que si atendeis á mis ruegos „en esta ocasion , invertiré los gages del empleo de *Chambelan* en „pagar todas mis deudas , y que procuraré al mismo tiempo justificar vuestra eleccion siguiendo las huellas del Sr. *Estevan Teodoro Jansen* (sugeto de exemplar é irreprehensible proceder , y tan respetable que habiéndolo sido electo muchos años consecutivos para

„este empléo lo ha renunciado voluntariamente). Solo baxo estas condiciones espero me favorezcáis con vuestro voto &c.“

Aunque no hay noticias recientes de nuestros Comandantes en *América*, las embarcaciones de transporte que llegan á menudo de *Yorch* y de otros Puertos de aquel Continente traen las relaciones publicadas por los *Americáños* de lo acaecido desde fin de Diciembre hasta últimos de Enero; cuyo resumen se pondrá aquí, sin salir responsables de su autenticidad. „El 7 del último de dichos meses llegó á *Filadelfia* un expreso de Mr. *Washington* con aviso de que llenas de ardor sus tropas habían tenido dos acciones con el enemigo, en las quales le cogieron muchos cañones de campaña, el bagage y mas de 200 prisioneros, entre ellos vários Oficiales de graduacion: que al tiempo de evacuar las tropas Reales la Ciudad de *Isabél*, cargaron tambien aquellos sobre su retaguardia, y les tomaron 70 hombres y parte del bagage; que las dos acciones de *Trenton* y Ciudad del *Príncipe* habian mudado enteramente el semblante de las cosas; que en 15 dias habian, con muy corta pérdida suya, muerto ó hecho prisioneros de 2 á 3000 hombres del Exército del General *Howe*; que diariamente le tomaban partidas, como sucedió el 18 de Febrero que cayeron en su poder 70 hombres y 30 carros; que el General *Heath*, despues de quemar ó hechar á pique el 14 mas de 100 barcos chatos de los *Realistas*, fue destacado con un cuerpo numeroso á la *Nueva Yorch*, que despues que Mr. *Howe* salió de dicha Plaza, quedaba todo tan tranquilo que la Oficialidad así de tierra como de mar había hecho abrir un teatro, cuyo pro- ducto se invierte en limosnas entre las viudas y huerfanos de los soldados; ultimamente que los rebeldes atacaron el 23 un cuerpo de tropas de la Corona hasta obligarlas á huir tomandoles mas de 600 reses, 50 carros, y porcion de caballos tan débiles que apenas podian andar.“ Además de que estas relaciones refieren con notable variedad muchos de los acaecimientos, reyna en todo su contexto una parcialidad visible que las hace muy sospechosas; pero cotejandolas con las del General *Howe* resulta que nuestra pérdida fue considerable en los encuentros de *Brunswick* y *Trenton*.

Yendo el Teniente *Trevol* con 28 hombres á hacer una descubierta en la Provincia de *Fersey* fué acometido por un crecido numero de *Provinciales* mandados por el Coronél *Mercer*, los quales mataron al expresado Teniente; á 18 de sus Soldados é hirieron al Alférez *Wilson*. Compadecido el Coronél de este destrozo mandó suspender el fuego, pero á poco rato un tiro casual de los nuestros le quitó á él la vida. Entonces fueron hechos prisioneros el referido Subteniente y el Teniente *Hall* con lo restante de la partida. En otra accion semejante

murieron los Alferéces *Cunningham* y *Geary*, este segundo hijo del Almirante del mismo nombre. Por otras cartas de fines de Enero se vé quedaba ocupado el Congreso en levantar un Ejército de 7000 hombres que se mantengan durante toda la guerra, cuyos Oficiales serán gente escogida, bien impuesta en su oficio, y que haya servido con créditos. En todas las Colonias se alista gente con increíble presteza para la próxima campaña, y se nota poca disposición á reconciliarse con la Metrópoli. A instancias del Congreso han prometido los soldados alistados al servicio de las Colonias permanecer en sus banderas hasta la conclusion de la guerra. La misma asamblea junta en *Baltimore* resolvió el 21 de Enero que quantos Oficiales tengan patente suya hayan de prestar juramento segun un formulario que les ha prescrito.

Tres naves de guerra que bloqueaban el rio *Delawarre*, despues de permanecer allí 6 semanas, se hicieron á la vela para la Bahía de *Chesapeake*; y con su partida 50 navios *Americános* han quedado en libertad de continuar su viage á las *Indias Occidentales* baxo el comboy de una fragata de 36 cañones y 180 hombres de tripulacion mandada por el Capitan *Randolph*, que es una de las recién construídas en *Filadelfia*. Se dice que mientras estaban sin poder salir al mar, las tripulaciones de dichos baxeles solicitaron hacer el servicio de tierra á las órdenes del General *Washington*, con tal que los mandasen sus propios Oficiales, y que habian de servirse de su artillería segun su método; y ambas condiciones se les concedieron.

El 26 del pasado confiscaron en *Corck* un navío estrangero con cartas para las Colonias que se remitieron inmediatamente al Gobierno. Este aguarda en breve noticia de la toma de *Filadelfia*; pues el *General Howe* (que algunos aseguran hallarse á 4 leguas de aquella Plaza) insinuaba en sus últimas cartas ser este su principal objeto.

Amsterdam 18 de Abril.

LA Sociedad establecida aquí desde el año de 67 para socorro de los ahogados acaba de dar á luz la sexta parte de sus Memorias con 58 casos de sofocados que han recobrado la vida á fuerza de desvelo en aplicarles los remedios prescritos; en recompensa de lo qual ha distribuido la misma Sociedad otros tantos premios en medallas ó dinero.

Versalles 19 de Abril.

APenas llegó aquí esta mañana el Sr. Conde de *Flackenstein* pasó al quarto de SS. MM. de donde la misma Reyna le conduxo á las habitaciones de los Principes y Princesas de la Real Familia. Despues pasó á visitar á los Ministros acompañado del Conde de *Belgioso* Enviado extraordinario de SS. MM. *Imp.* á la Corte de *Londres*, por hallarse enfermo el Conde de *Mercy* Embaxador de dichos Soberanos en ésta.

Ma

Madrid 6 de Mayo.

S. M. se ha servido nombrar para una Canongía de la Catedral de Jaén á *D. Pedro Fuertes y Sanchez*; y para la que este obtenía en la de Tarazona, á *D. Juan Gomez Enriquez* Teólogo Consultor, y Exâminador de Cámara del Serenísimo Sr. Infante *D. Gabriel*; para el Priorato rural de la Iglesia del Castillo de *S. Salvador* de Jaén y Beneficios de *S. Juan* de aquella Ciudad y del despoblado de *Villar de Cuebas* que gozaba el mismo *Enriquez*, á *D. Manuel de Benavides*; para tres Capellanías de la Real Capilla de *Sres. Reyes nuevos de Toledo* á *D. Antonio Carlos Martinez Diaz* Capellan de la Real de *S. Isidro de Madrid*, á *D. Leonardo de Viengol y Villanueva* Beneficiado de la Parroquia de la Villa de *Burriana* Diócesi de *Tortosa*; y á *D. Josef Muñoz de Nogales*.

En el Regimiento de Reales Guardias *Walonas* se ha servido el Rey promover á Capitan de Granaderos al de Fusileros del propio Cuerpo *D. Juan Colin*.

Asimismo ha nombrado S. M. Sargento mayor de la Real Brigada de *Carabineros*, cuyo empleo estaba vacante por muerte del Mariscal de Campo *D. Alonso Mandiáa*, al Brigadier *D. Gerónimo Caballero* Capitan del mismo Real Cuerpo.

El Regimiento de Infantería de *Irlanda* lo ha provisto el Rey en el Teniente Coronel de él *D. Joseph O Donell*, y una Compañía del de *Milan* en el Capitan *D. Francisco Graameña* Teniente de Granaderos del propio Regimiento; habiendo concedido al mismo tiempo grado de Coronel á *D. Eduardo Nugent* Teniente Coronel del de *Hibernia*.

Igualmente ha conferido S. M. Comandancias de Esquadron en los Regimientos de Caballería de la *Reyna* y *España* á los Tenientes Coroneles *D. Guillermo Clauwez* y Marqués de *Perijá* Capitan y Sargento mayor de los mismos.

Tambien ha nombrado el Rey para los Gobiernos de *Almagro* y *Villanueva de los Infantes* del Orden de *Santiago* á los Comandantes de Esquadron de los Regimientos de Caballería de la *Reyna* y *Montesa* el Coronel *D. Luis Agustin de Ibarra*, y el Teniente Coronel Marqués de *Valdecañas*: para el Corregimiento de la Ciudad de *Cervera* y su Partido al Teniente Coronel *D. Juan Antonio Perez* Teniente de Rey de la Plaza de *Jaca*: para este empleo al Teniente Coronel agregado á *Barcelona* *D. Forge Durán*: para la Sargentía mayor de la Plaza de *Rosas* al Teniente Coronel *D. Juan Chartron* Capitan del Regimiento de Infantería de *Flandes*; y para la de la Plaza de *Hostalrich* al Capitan agregado á la de *Barcelona* *D. Juan d. Heroul*.

S. M. ha concedido su Real permiso y facultad al Lugar de *Lorio*, Concejo de *Laviana* en el Principado de *Asturias* para celebrar mercado abierto, y franco en el Sábado de cada semana.

En América.

El Rey se ha servido conceder el Deanato de la Catedral de *Chiapa* en *Nueva España* á *D. Antonio de Cosio y Ayala* Maestro-escuela de la misma Iglesia; esta Dignidad á *D. Juan Chrisostomo de Lanzas* Capellan del Castillo de *S. Juan de Nicaragua*; y la de Tesorero de la Sta. Iglesia de *Caracas* á *D. Lorenzo Josef Fernandez de Leon* Doctoral de ella.

Igualmente ha nombrado S. M. para Tesorero Oficial Real de las Caxas de *Yucatán* á *D. Clemente Rodriguez de Truxillo* por dimision de *D. Thomás Perez de Arroyo*.

El dia 24 del próximo pasado llegó á la *Coruña* el Paquebot Correo de S. M. nombrado el *Magallanes*, que salió de la *Havana* en 13 de Marzo anterior con los pliegos del Real servicio y correspondencias del Público.

En la Gazeta anterior en que se dixo que S. M. había concedido honores y sueldo de Alcalde del Crimen de la Chancillería de *Valladolid* á *D. Manuel de Lardizabal*, se padeció equivocacion, pues ha sido en la Chancillería de *Granada*.

Los Suscriptores á la Coleccion de las Obras de Lope de Vega Carpio podrán acudir desde 11 de este mes á percibir los 5 tomos siguientes á los 5 primeros que se han dado, á la Librería de Sancha en la Aduana vieja; donde asimismo están los 6 primeros tomos de Artes y Oficios de la Academia de Ciencias de Paris para los suscriptores á la edicion en 4º.

Compendio histórico del descubrimiento y conquista de la *India Oriental*, en que se refieren las primeras navegaciones de los *Portugueses*, vários acontecimientos de ellas, las *Islas*, *Cabos*, *Puertos*, *Ciudades*; y sus habitantes: las guerras de diferentes *Reyes*, su comercio, naciones que la habitan, y trafican; sus producciones, usos, costumbres y raros sucesos del *Christianismo*. Traducido del francés por *D. Manuel Antonio Ramirez*: se hallará en la Librería de *Castillo* frente de las gradas de *S. Felipe*.

Decadas de la guerra de *Alemania*, *Inglaterra*, *Francia*, *España* y *Portugal*. = Historia de las turbaciones de *Polonia* para servir de continuacion á las Decadas de la guerra de *Prusia*. Su Autor *D. Joseph Vicente Rustant*: se hallarán en casa de la Viuda en la puerta del Sol junto á la Soledad.

En la Imprenta Real de la Gazeta, calle de las Carretas.